

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0083/12**

VISTO:

La Resolución registrada bajo el N° 0023/10 correspondiente al Expte. 0068/10; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la misma se solicitó al Departamento Ejecutivo la ampliación de franjas asfálticas y rampas en todos los cruces de calles con adoquines.

Que resultaría sumamente beneficioso para todas las personas con dificultades motrices transitorias o permanentes que existieran rampas de acceso en todos los cruces de calles de asfalto.

Que a lo largo de estos años se ha corroborado lo beneficioso para quien padece un dificultad motriz, la existencia de las mencionadas rampas.

Que el Municipio cuenta con los recursos humanos y materiales para la realización de la peticionada ampliación.

Que sin perjuicio que es obligación de este Cuerpo Legislar sobre cuestiones tendientes al bien común, este Concejo en particular, siempre se ha preocupado por la normativa de “accesibilidad”.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo, mediante el área que corresponda, realice
===== rampas de acceso en todos los cruces de calles con asfalto, a fin de otorgar
accesibilidad a las personas con dificultades motrices.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 12 de Julio de 2012.-